



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE NÚMERO 2024/ETSAE0226/00002913 -E Y OBJETO "Obra de construcción de dos edificios de mando de varias instalaciones del plan integral de infraestructura de la Base Discontinua de Ceuta (ASARA) (TC203-09/22 Y TC:203-08/22)"

La presente memoria se emite de conformidad con lo establecido en los apartados a), b) y c).1 del punto 2.c.3.f de la Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero, modificada por la Orden DEF/1653/2015, de 21 de julio, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE 46), para justificar la idoneidad del procedimiento y de los criterios de adjudicación del contrato, cuyo objeto es Obra de construcción de dos edificios de mando de varias instalaciones del plan integral de infraestructura de la Base Discontinua de Ceuta (ASARA) (TC203-09/22 Y TC:203-08/22).

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y dadas las necesidades a satisfacer y las características del presente contrato, la adjudicación se llevará a cabo mediante el procedimiento Abierto, 158.1. ABIERTO ÚNICO CRITERIO.

ANUALIDAD	IMP. ESTIMADO
2024	788.149,25
2025	4.728.895,49
2026	4.811.235,95
2027	258.851,12
10% CF	1.058.713,18
TOTAL VE	11.645.844,99

Con el objetivo de evitar que más licitaciones se queden desiertas y favorecer la concurrencia de empresas que posean la clasificación exigida en los distintos proyectos de obra, se propone la contratación conjunta de los proyectos de obra indicados, no contemplando la división por lotes ni fraccionamiento alguno, para evitar la interferencia entre empresas distintas durante la ejecución de las obras de este expediente, lo que incidirá en la economía de medios y minimizará los perjuicios e incomodidades a los usuarios de la base durante la ejecución de las partes de la obra.

Haciendo manifestación expresa de que este expediente se considera una obra completa contando con todos los elementos necesarios para los fines que se prefijan en los distintos proyectos, siendo susceptible de utilización independiente para el servicio y, consecuentemente, de ser entregada al uso general. A efectos del contenido del artículo 99 de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Con la finalidad de garantizar los principios de concurrencia, transparencia y libertad de acceso a la contratación pública se prevé publicar anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público para que en la medida de lo posible se pueda concurrir al procedimiento a un mayor número de empresas.

Correo Electrónico

jjaesur\_contratacion@mde.es

NR:

Avda. de la Borbolla 27  
41013 Sevilla  
TEL: 954.248.483  
FAX: 954248119

FIRMA ELECTRÓNICA MINISDEF-EC-WFG-PKI  
Apellidos y Nombre: ORTEGA COSANO, FERNANDO  
Cargo: JEFE JIAE SUR  
Fecha: 30/04/2024 13:26

Los aspectos económicos y técnicos que han de ser objeto de la licitación con las empresas serán los siguientes: PRECIO 100%.

En general, salvo casos excepcionales, el precio ofertado debe tener un peso fundamental en la valoración de cada oferta, por ser el criterio objetivo y económicamente cuantificable que mejor suele revelar el grado de eficiencia de los licitadores. Dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, se considera que el precio es el único factor determinante de la adjudicación, con publicación de la licitación en el Perfil del Contratante (PLACE).